

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 28-2015

Guatemala, 12 de enero de 2015

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Administración Financiera -UDAF- es la encargada de facilitar el desempeño eficiente y ágil de los procedimientos financieros del Ministerio de Cultura y Deportes, a través de la Administración optima y transparente de los recursos financieros, en el marco de la legislación vigente, y es el enlace con el Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la Republica y Contraloría General de Cuentas, para la actualización y aplicación de leyes, normas y procedimientos que rigen para las actividades en materia de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, la máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos níveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los níveles necesarios.

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de que la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, cumpla las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes, Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 y Acuerdo Ministerial Número 1050-2013 de fecha 26 de noviembre de 2013 del Ministerio de Cultura y Deportes, en las fechas establecidas por los entes rectores y con fundamento en las leyes que rigen la materia; las cuales necesitan implementarse y ajustarse, por lo que se hace necesario dictar la disposición que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en lo que establecen los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala: 27 literales a), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, y 1 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus retormas: y Decreto Número 22-2014, del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015

ACUERDA:

CAPÍTULOI

DISPOSICIÓN GENERAL

ARTICULO 1 OBJETO. El presente Acuerdo tiene como objeto establecer las normas internas de observancia obligatoria para las Unidades Desconcentradas de Administración Financiera denominadas Unidades Ejecutoras dei Ministerio de Cultura y Deportes, dentro del contexto de la programación, ejecución, control y seguimiento del presupuesto de ingresos y egresos, al tenor de lo establecido en las Leyes de la materia y por la Unidad de Administración Financiera, la cual podrá abreviarse UDAF.

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO

ARTÍCULO 2. Programación inicial de Servicios a Contratar. La programación inicial de los rengiones presupuestarios. (229) "Otras remuneraciones de personal temporai" y 031 "Jornales" deberá

ny PezzarossEG

Ministro de Cultura y Deporte

lic. Herbert Federico Figueroa Arbiza Director de Asuntos Jurídicos